

# BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 2

AÑO XXI

# INDICE

	<u>Páginas</u>
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Decreto disponiendo que el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría en Marruecos pueda proveerse libremente por el Gobierno con cualquier funcionario que tenga por lo menos categoría de Jefe de Administración de primera o similar a ésta.	43
Decreto disponiendo que don Luis Villas Villarreal cese en el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	44
Decreto nombrando a don Manuel de la Plaza Navarro Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	44
Decreto disponiendo que don Alberto de la Guardia y Ojea cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	44
Decreto nombrando a don Eduardo Becerra y Herraiz Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.	45
Decreto disponiendo que don Rafael Fernández Ramos cese en el cargo de Interventor local principal de Tetuán .....	45
Decreto nombrando a don Vicente Taberna Latasa Interventor local principal de Tetuán .....	46
Ordenes disponiendo que el día 26 del corriente deben cesar en los cargos que desempeñan en la Zona de Protectorado español en Marruecos, por llevar más de nueve años en dichos cargos, los funcionarios que se indican .....	46
Resultado de concursos .....	49
Concurso para la provisión de cuatro plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Pericial de Aduanas en la Zona española de Protectorado en Marruecos .....	49
Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Pericial de Aduanas en la Zona española de Protectorado en Marruecos .....	50
Anuncio de concursos .....	51
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA.—Decretos visariales: Nombramientos, Ceses .....	53

Decreto visirial disponiendo que la administración, distribución y empleo de fondos de la cuota benéfica sobre la estancia de viajeros en hoteles, fondas y demás establecimientos se rijan por el presente Reglamento .....	53
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio .....	55
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio .....	57
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio .....	60

**Anexo al núm. 2**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos .....	65
Cédulas de citación .....	66
Cédulas de notificación .....	70
Cédulas de requerimiento .....	76
Requisitorias .....	78

## TARIFAS

Un año de suscripción .....	18	pesetas.
Número suelto, año corriente .....	1	—
Número suelto, año atrasado .....	1,50	—

## ANUNCIOS

Una plana .....	75	pesetas mensuales	(tres inserciones.)
Media plana .....	45	—	ídem, íd.
Una plana portadas .....	150	—	ídem, íd.
Media plana ídem .....	75	—	ídem, íd.

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100	pesetas	una inserción.
Media plana .....	50	—	ídem íd.
Un cuarto de plana .....	25	—	ídem íd.

---

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**

---

---

**Disposiciones dictadas por la Administración Española**

---

**Presidencia del Consejo de Ministros.**DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

---

**DECRETO**

*disponiendo que el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría en Marruecos pueda proveerse libremente por el Gobierno con cualquier funcionario que tenga por lo menos categoría de Jefe de Administración de primera o similar a ésta.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos podrá proveerse libremente por el Gobierno en funcionarios de cualquier Cuerpo o Carrera civil del Estado, con la categoría, por lo menos, de Jefe de Administración de primera o similar de ésta.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*disponiendo que D. Luis Villas Villarreal cese en el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos D. Luis Villas Villarreal, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, que lo venía desempeñando.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*nombrando a D. Manuel de la Plaza Navarro Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar para el cargo de Secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Manuel de la Plaza Navarro, Presidente de la Audiencia de Tetuán.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*disponiendo que D. Alberto de la Guardia y Ojea cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos D. Alberto de

la Guardia y Ojea, Secretario de primera clase de la Carrera Diplomática, que lo venía desempeñando.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*nombrando a D. Eduardo Becerra y Herraiz Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar para el cargo de Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Eduardo Becerra y Herraiz, Secretario de primera clase de la Carrera Diplomática, Cónsul Interventor local en Larache.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*disponiendo que D. Rafael Fernández Ramos cese en el cargo de Interventor local principal de Tetuán.*

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que D. Rafael Fernández Ramos, Cónsul de primera clase, cese en el cargo de Interventor local principal de Tetuán.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## DECRETO

*nombrando a D. Vicente Taberna Latasa Interventor local principal de Tetuán.*

Por convenir así al mejor servicio, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Vicente Taberna Latasa, Secretario de segunda clase, Cónsul de la Nación en Palermo,

Vengo en nombrarle Interventor local principal de Tetuán.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1933.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña.*

---

## ORDENES

*disponiendo que el día 26 del corriente deben cesar en los cargos que desempeñan en la Zona de Protectorado español en Marruecos, por llevar más de nueve años en dichos cargos, los funcionarios que se indican.*

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo de Ministros participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberá cesar en dicha Zona el Ingeniero de Minas D. Fermín Ponte y Manso de Zúñiga.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque.*

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo

de Ministros participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberá cesar en dicha Zona el Secretario Judicial D. Jaime Fernández Novoa.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo de Ministros participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberá cesar en dicha Zona el Ayudante de Montes D. Julián Aguilar Linares.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo de Ministros comunico a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberán cesar en dicha Zona los funcionarios de Obras Públicas que a continuación se expresan:

Ayudante, D. Angel García del Castillo; Sobrestante, D. Jenaro Palacios Oraa; Delineantes, D. Norberto Martínez López y D. Laureano Cotón Hurtado.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo de Ministros participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberán cesar en dicha Zona los funcionarios de Correos que a continuación se expresan:

D. Francisco Sanz Marrades, D. Diego Rodríguez Troya, D. Angel de Fuentes y Padrón, D. José Jiménez y López de la Torre, don Tomás Donnay Moreno, D. Juan Fillat Baldomá, D. Jerónimo Martínez Hernández, D. Vicente Moreno Cortijo, D. Antonio Nogués Musoll, D. Luis Andújar Martínez, D. Joaquín Rovira García, don José Bordas Paradelo, D. Francisco Pablos Queraltó y D. Maimón Mohatar Boaza.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

Excelentísimo señor: Por estar comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 5 del actual (*Gaceta* del 6), que dispone que cesen los funcionarios que lleven más de nueve años en el cargo o servicio que actualmente desempeñen en la Administración de la Zona de Protectorado español en Marruecos y éste sea por razón de la carrera o cuerpo a que pertenezcan, de orden del Señor Presidente del Consejo de Ministros participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes, que el día 26 del corriente mes deberán cesar en dicha Zona los funcionarios de Telégrafos que a continuación se expresan:

D. Rafael Víctor García Paniagua, D. Eduardo López Moreno, D. Victoriano González González, D. Manuel Amado Refojo, D. José Vicedo López, D. Jesús Marina Malata, D. Eduardo de Prada Blasco, D. Santiago de la Mata Flórez, D. Rodrigo Ceijas Aróstegui, don Antonio Barranco Soria, D. Julián Ponce López, D. Alberto Vidal Mingorance, D. Joaquín Martín Vázquez, D. Francisco Lozano Solís, D. Pascual Cervera Matéu, D.<sup>a</sup> Francisca Montserrat Durán y doña Carmen Gil Serrano.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

---

### Resultado de concursos.

Para general conocimiento se hace público por el presente haber sido declarado desierto el concurso convocado para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Administración de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos en 22 de Noviembre último.

Madrid, 29 de Diciembre de 1932.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

Como resultado del concurso anunciado oportunamente para la provisión de la plaza de Juez de primera instancia de Larache, ha sido designado para ocupar dicho cargo D. José Martínez Cabrera, Juez de primera instancia e instrucción de Santa Cruz de la Palma.

Madrid, 15 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

## CONCURSO

para la provisión de cuatro plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Pericial de Aduanas en la Zona española de Protectorado en Marruecos.

Existiendo vacantes cuatro plazas de Oficiales segundos, Interventores en las Aduanas de la Zona de Protectorado español en Marruecos, se convoca a concurso entre oficiales de la expresada categoría del Cuerpo Pericial de Aduanas que lo soliciten.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, una gratificación, asimismo anual, de otras 4.000, y otra gratificación especial de 2.000 pesetas, en sustitución de las obvenciones que perciben en la Metrópoli.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, donde

deberán tener entrada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las hojas de servicios de cada solicitante, cerradas en fin de Diciembre último y debidamente calificadas por sus Jefes, adjuntándose a las mismas cuantos documentos estimen necesarios los solicitantes para acreditar los méritos alegados, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

## CONCURSO

**para la provisión de tres plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Pericial de Aduanas en la Zona española de Protectorado en Marruecos.**

Existiendo vacantes tres plazas de Oficiales primeros, Interventores en las Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se convoca concurso entre los Oficiales de la expresada categoría del Cuerpo Pericial de Aduanas que lo soliciten. Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, una gratificación, asimismo anual, de otras 5.000 pesetas, y una gratificación especial de 2.500 pesetas en sustitución de las obvenciones que perciben en la Metrópoli.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, donde deberán tener entrada en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las hojas de servicio de cada solicitante, cerradas en fin de Diciembre último y debidamente calificadas por sus Jefes, adjuntándose a las mismas cuantos documentos estimen necesarios los solicitantes para acreditar méritos que se aleguen, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de su especialidad.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

### Anuncio de concursos.

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos dos plazas de Auxiliares femeninos de Telégrafos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Telégrafos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos diez plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Correos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Correos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

El día 26 del corriente quedarán vacantes en la Zona española de Protectorado en Marruecos once plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de Telégrafos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dichas plazas se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de España que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

El día 26 del corriente quedará vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos una plaza de Ayudante de Obras públicas, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dicha plaza se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

El día 26 del corriente quedará vacante en la Zona española de Protectorado en Marruecos una plaza de Ayudante de Montes, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y otras 4.000 pesetas en concepto de gratificación.

Para la provisión de dicha plaza se anuncia el correspondiente concurso, en el que podrán tomar parte los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Montes que lo soliciten y remitan sus instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y de su hoja de servicios, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de quince días, a con-

tar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Director general interino, *Fernando Duque*.

---

## Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

---

### DECRETOS VISIRIALES

---

#### Nombramientos.

- 30 de Yumada 2.º de 1351 (correspondiente al 1.º de Octubre de 1932).  
Nombrando a don Semtob Cohem Hāyash para el cargo de Maestro de las Escuelas Hispano-Israelitas, con carácter interino.
- 9 de Xaaban de 1351 (correspondiente al 8 de Diciembre de 1932).  
Nombrando a Kasem Ben Abdeselam el Marabet para el cargo de Mehazni del Kaid de la cabila de Guezaua (Gomara-Xauen).

#### Ceses.

- 8 de Xaaban de 1351 (correspondiente al 7 de Diciembre de 1932).  
Disponiendo cese Abdelkader Ben Mohamed Ben Hamed Ras en el cargo de Xef de la fracción de Mura Tahar, de la cabila de Beni Arós (Yebala Central).
- Disponiendo cese Hamed Ben Enhamed en el cargo de Mehazni del Kaid de la cabila de Guezaua (Gomara-Xauen).
- 3 de Ramadán de 1351 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1932).  
Disponiendo cese Hamed Ben Mohamed Ben Alí en el cargo de ordenanza de la Granja Agrícola de Melilla.

---

**Decreto visirial disponiendo que la administración, distribución y empleo de fondos de la cuota benéfica sobre la estancia de viajeros en hoteles, fondas y demás establecimientos se rijan por el presente Reglamento.**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que habiéndose creado por Dahir de

esta fecha una cuota benéfica sobre la estancia de viajeros en hoteles, fondas y demás establecimientos, para socorrer a las clases menesterosas, venimos en disponer que la administración, distribución y empleo de los fondos que con la misma se obtengan se rijan por el siguiente Reglamento:

Artículo 1.º Por Dahir de 30 de Noviembre del corriente año, se crea un sello benéfico que satisfarán los viajeros, por el sólo hecho de ocupar habitación en hoteles, fondas y demás establecimientos de esta clase, independientemente del tiempo que dure el hospedaje del viajero y por una sola vez por cada estancia ininterrumpida, y los cuales serán adheridos al parte que diariamente están obligados a remitir los dueños de los establecimientos a la Jefatura Local de Vigilancia y Seguridad.

Art. 2.º Las cuotas serán de una peseta, cincuenta y veinticinco céntimos, según que las habitaciones tengan precios superiores a seis, tres y una pesetas, respectivamente.

Art. 3.º Las Juntas de Beneficencia creadas por Dahir de 22 de Junio de 1929 (*Boletín Oficial* de la Zona, núm. 16) serán las encargadas de la administración, distribución y empleo de los fondos recaudados por la exacción de la cuota benéfica.

Art. 4.º Estas Juntas, compuestas en cada ciudad del Protectorado del Bajá de la ciudad, como Presidente; Interventor local, Vicepresidente; Inspector de Sanidad local, Secretario; Director del Hospital, Director del Dispensario, un Vocal español nombrado por el Interventor Local, un Vocal musulmán nombrado por el Bajá y un hebreo nombrado por el Presidente de la Comunidad Israelita, tendrán la misión, después de auxiliar en lo posible a los centros benéficos donde se presta asistencia a los menesterosos, en primer término, y distribuir la cantidad sobrante en la proporción que la Junta estime conveniente, entre la población musulmana e israelita.

Art. 5.º La Delegación de Hacienda y las Oficinas Subalternas de la misma estarán encargadas de la recaudación que se obtenga por suministro de los sellos a los establecimientos, centros y particulares que los soliciten.

Los gastos que origine la confección de estos sellos, como de los

impresos y demás documentos, serán deducidos de la recaudación que se obtenga.

Art. 6.º Los dueños de los hoteles, fondas y demás establecimientos, así como los particulares que lo deseen, solicitarán de la Delegación de Hacienda, previo pago de su importe, los sellos que necesiten para el cumplimiento de esta obligación.

Art. 7.º Mensualmente se rendirá una cuenta justificativa a la Secretaría General, del movimiento habido en dicho período de los fondos y efectos, con la justificación necesaria para demostrar en todo momento la existencia, tanto de los efectos como del metálico.

Art. 8.º Las Juntas de Beneficencia rendirán a la Delegación de Hacienda una cuenta mensual de la inversión de los fondos que hayan sido entregados por ésta.

Art. 9.º También podrán adherirse con carácter voluntario estos sellos benéficos, en la correspondencia postal y telegráfica, facturas, recibos, y, en general, en cualquier documento oficial y privado.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 1.º de Xaabán de 1351 (correspondiente al 30 de Noviembre de 1932).—*Ahmed el Ganmia*. (Firmado.)

Visto para promulgar.—Tetuán, 30 de Noviembre de 1932.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alberto de la Guardia*. (Rubricado.) (Hay un sello de la Alta Comisaría.)

---

### **Alta Comisaría de España en Marruecos.**

---

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

---

### **ANUNCIO**

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará

el día 31 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 230, de 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	Uni- dad	PUNTOS A SITUAR LOS ARTÍCULOS							
		Larache	Alcázar	Arzila	T'Zenin	Jemis	Telfer	Mexerach	Megares
<b>Por subsistencias</b>									
Harina 2. <sup>a</sup> ....	Qm.	1.132	—	—	—	—	—	—	—
Cebada.....	—	1.200	900	130	190	150	150	10	20
Paja pienso...	—	1.050	1.000	160	240	180	200	10	25
Sal.....	—	—	10	5	5	5	5	—	—
Leña hornos..	—	—	100	95	50	—	—	—	50
Carbón hulla.	—	191	—	—	—	—	—	—	—
Gasolina.....	L.t.°	—	1.000	1.000	500	1.000	—	—	—
<b>Por acuartelamiento</b>									
Carbón veget.	Qm.	100	64	20	—	—	—	—	—
Idem hulla.	—	—	50	—	—	—	—	—	—
Leña hornos..	—	—	100	175	50	—	100	100	—
Paja larga....	—	—	100	—	100	100	50	—	—

Las muestras de los artículos objeto del concurso serán admitidas hasta las diez y ocho horas del día 26 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Junta para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Ene-

ro de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cantidad e importe se expresa:

ARTÍCULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos.....</i>						.....	.....	.....

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra) ..... céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

.....  
 .....  
 ..... de ..... de 1933.

*(Firma del licitador.)*

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Larache.  
 Larache, 5 de Enero de 1933.—El Capitán Secretario, *José Motta*.  
 V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Firmado y rubricado.)

**COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE**

**ANUNCIO**

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones de la Enfermería Militar de Alcazarquivir, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 28 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este

Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	ARTICULOS	Cantidad	Unidad
Aceite vegetal .....	80	Litros	Huevos .....	6.995	Núm.
Arroz .....	81	Kilos	Jamón serrano .....	171	Kilos
Azúcar refinada .....	197	»	Judías blancas .....	106	»
Bacalao sin espinas ...	23	»	Judías pintas .....	16	»
Café tostado .....	50	»	Leche de vaca .....	799	Litros
Carbón de cok.....	2.755	»	Leche condensada .....	86	Botas
Carbón vegetal .....	4.130	»	Lentejas .....	57	Kilos
Carne limpia de vaca.	164	»	Leña .....	11.400	»
Carne de cordero .....	114	»	Mermelada .....	1	»
Cerveza .....	430	Litros	Macarrones .....	33	»
Ceregumil .....	6	Frascos	Manteca de cerdo .....	11	»
Cebollas .....	95	Kilos	Manteca de vaca .....	55	»
Cóñac .....	10	Litros	Pasta para sopa .....	6	»
Champagne .....	6	Botellas	Patatas .....	488	»
Chocolate .....	3	Kilos	Pasas .....	2	»
Fruta fresca variada ..	249	»	Queso fresco .....	62	»
Fruta seca variada ...	118	»	Queso manchego .....	25	»
Galletas .....	134	»	Tocino .....	52	»
Gallinas .....	358	Núm.	Tomate en conserva ...	132	»
Garbanzos .....	133	Kilos	Vino jerez .....	15	Litros
Guisantes frescos .....	12	»	Vino blanco .....	396	»
Harina de trigo .....	20	»	Verduras .....	225	Kilos
Hueso de vaca .....	12	»			

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la

adquisición de artículos con destino a la Enfermería Militar de Alcázar, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Enero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos.....</i>						.....	.....	

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra) ..... céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:

.....  
 .....

..... de ..... de 1933.

(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión gestora del Hospital Militar de Larache.

Larache, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Secretario. (Firmado y rubricado.)—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Firmado y rubricado.)

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 28 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones, sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnico-legales, inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 23 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	ARTICULOS	Cantidad	Unidad
Aceite vegetal .....	429	Litros	Legumbres .....	118	Kilos
Bacalao sin espinas ...	47	Kilos	Leña .....	2.863	»
Carbón vegetal .....	10.788	»	Mantequilla de vaca...	24	»
Carne de ternera .....	14	»	Macarrones .....	17	»
Carne de cordero .....	505	»	Manteca de vaca .....	240	»
Coliflor .....	45	»	Pimientos encarnados...	15	»
Galletas .....	83	»	Sémola .....	101	»
Huevos .....	29.520	Núm.	Tocino .....	146	»
Hueso de vaca .....	199	Kilos	Vino blanco .....	6	Litros
Lentejas .....	59	»			

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Larache, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de

ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Enero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO		IMPORTE		ALMACÉN A SITUAR
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<i>Total importe de los artículos ofrecidos.....</i>						.....	.....	

Importa esta proposición (en letra)..... pesetas, con (en letra)..... céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:

.....  
.....

..... de ..... de 1933.

*(Firma del licitador.)*

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.

Larache, 10 de Enero de 1933.—El Teniente Secretario. (Firmado y rubricado.)—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente. (Firmado y rubricado.)

---



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

---

ANEXO AL NUM. 2

Administración de Justicia.

---

EDICTOS

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia interino de Larache.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 1 de 1933, por hurto de una cabra, de color rubio, con la parte del lomo más rubio que el resto del pelo y con una nube en el ojo derecho, propiedad de Miguel Vera Martínez, vecino de Larache, cuya sustracción se llevó a efecto en la noche del veintinueve al treinta de pasado mes de Diciembre, se ha acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía procedan a la busca y captura del autor o autores y rescate de lo sustraído, poniendo una y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a primero de Enero de mil novecientos treinta y tres.  
El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona de 10 de Noviembre último, número 21, interesando la busca y captura, en sumario número 31 del año 1932, sobre estafa, del procesado Francisco Abarca Muñoz, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Granada, hijo de Francisco y Dolores, toda vez que el referido procesado ha sido habido y se encuentra en la Cárcel de Ceuta.

Dado en Tetuán a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.  
El Juez de primera instancia, *José Soler*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

---

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la ejecuto-

ria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 226 de 1931, sobre estafa, contra Antonio Vargas Lisera, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la Zona para la busca y captura del referido penado Antonio Vargas Lisera, toda vez que el mismo ha sido capturado en Archidona, rogándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial dejen igualmente sin efecto las órdenes dadas para la captura del mismo.

Dado en Nador a once de Enero de mil novecientos treinta y tres. El Juez, *Luis Salazar*.—El Secretario, *G. Centeno*,

---

### CEDULAS DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 625 de 1932, sobre corrupción de menores, ha acordado se cite por medio de la presente a José Hurtado Hernández, esposo de Mercedes Martel García, que vive en esta ciudad, en calle Ayala, número 1 (Judería), y padre de una hija de ésta, llamada Teresa Hurtado Martel, de quince años de edad, soltera y natural de La Línea, desapareciendo hace mucho tiempo y dejándola muy pequeña, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Soler*.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

---

Por virtud de la presente se cita a Antonio Fernández Cabello, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Talomera (Granada), vecino que fué de Larache y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de quinto día a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona comparezca ante este Juzgado de primera instancia, sito en la Avenida de la República, número 27, al objeto de ampliarle su declaración en el sumario que instruye con el número 119 del año actual, por coacción, por haberse acordado así por providencia del día de la fecha dictada en el referido sumario.

Y para que le sirva de citación en legal forma, libro la presente en Larache a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Por virtud de la presente se cita a Pedro Montoya Molina, vecino que fué de Algeciras y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de la República, número 27, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 221 de 1930, por sustracción de una burra, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberse acordado así por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de este día dictada en el referido sumario.

Y para que le sirva de citación en legal forma, libro la presente en Larache a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara, en el juicio de faltas número 413 del año 1932, seguido contra Ahmed Hassen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Tribunal el día once de Febrero próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio anotado, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.878 de 1932, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Abderrahman Ben Mohamed Buifrahi, de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión músico, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día treinta del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz en el juicio de faltas número 7 del año actual, seguido contra Jerónimo Ramírez Expósito, natural de Utrera (Sevilla), de cuarenta años de edad, casado, con instrucción, ajustador; Juan Sánchez Herrera, natural de Teba (Málaga), de diez y ocho años de edad, soltero, sin instrucción; Marcelino Pérez Iglesias, natural de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad, soltero, camarero, sin instrucción, y Pedro García Treceño, natural de Santander, de veintisiete años de edad, soltero, pintor, con instrucción, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que comparezcan ante este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio de faltas anotado, con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en legal forma a dichos denunciados e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción, en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 201 de 1932, sobre hurto, se ha acordado citar al perjudicado en dicho sumario, Mohamed Haddu Kaddur Mimun, vecino que fué de Villa Alhucemas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Nador, al objeto de ampliar su declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de la Zona, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, expido la presente cédula en Nador a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

El señor Juez de Paz de esta Villa, en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 250 del año actual, por lesiones a Hammu Ben Haddu Mesaud, de veintidós años de edad, natural de la cabila de Beni-Itéf, poblado de Hach Bukar, casado, contra José Moreno Moreno, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Ronda (Málaga), de profesión chófer, cuyos paraderos se desconocen, ha ordenado se citen a dichos individuos para que comparezcan ante este Juzgado el día seis de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para que asistan al acto del

juicio con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en legal forma a dichos individuos, cuyos paraderos se desconocen, expido la presente en Villa Alhucemas a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

---

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 559 de 1931, sobre hurto de un reloj, ha acordado se cite por medio de la presente a Abdelkader Ben Mohamed Ben Laardi Aakari, número 2.407 del tercer escuadrón, tercera Mía, de la Mehala número uno, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la Zona, con el fin de contestar los cargos que le resulten en el indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

---

En el sumario que instruye este Juzgado con el número 265 de 1932, por muerte de Henri Louis Brignaudy, ocurrida en esta población el día diez y seis o diez y siete del próximo pasado mes de Diciembre, se ha acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la Zona, a los parientes más próximos del finado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida de la República, número 27, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, libro la presente en Larache a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario. P. I., *Joaquín Lagarda*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en el juicio de faltas número 6 del año actual, seguido contra Francisco Muñoz Escobar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce horas, al acto de la vista del juicio de faltas anotado,

con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1933, sobre muerte de Salvador Mesa Girón, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Zona, a la viuda del interfecto, llamada Antonia Magdaleno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Nador, al objeto de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de esta Zona de Protectorado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha perjudicada, expido la presente cédula en Nador a trece de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

### CEDULAS DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 181 de 1927, sobre hurto, contra Cristóbal Vázquez Atienza, se hace saber a la perjudicada Dolores Rueda Vázquez, vecina que fué de Xauen y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, que la Audiencia de esta capital, por sentencia dictada en expresada causa, condenó al referido procesado a que le indemnice en la cantidad de trece pesetas, quedando en su poder definitivamente la cantadad recuperada.

Tetuán a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—  
El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

---

El señor Juez de Paz de esta Villa, en el juicio de faltas número 198 del año actual, por embriaguez y escándalo, contra Lucas García Galindo, ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Villa Alhucemas, Imperio de Marruecos, fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por don Luis Alemán Morell, Juez de Paz, las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio público, en representación de la acción pública, y de la otra Lucas García Galindo, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente... y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucas García Galindo a la pena de cien pesetas de multa y quince días de arresto e inhabilitación especial para ejercer cargo público durante el tiempo de la condena y pago de costas, debiendo sufrir un día de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer en caso de insolvencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Luis Alemán.*

Dicha sentencia ha sido publicada y leída el mismo día de su fecha por el señor Juez de Paz que la suscribe.—Villa Alhucemas, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—*Manuel López.*

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de notificación en legal forma a Lucas García Galindo, expido la presente en Villa Alhucemas a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Manuel López.*

---

En el juicio de faltas número 366 del año actual se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Larache, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por don Adolfo Ladrón de Guevara, Juez de Paz suplente, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y de la otra Arselia Alvarez Norvielle, de treinta y dos años, natural de Tánger, hija de Domingo y de Rosa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arselia Alvarez Norvielle a cinco pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*A. Guevara.* (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—*Jiménez.* (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma al condenado e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez.*

---

En el juicio de faltas número 399 del año 1932 se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Larache, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por don Adolfo Ladrón de Guevara, Juez de Paz suplente, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y de la otra Angela Carrasco Cabell, de veinticinco años, natural de Montilla, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Amsalem Busbiba a veinte pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Guevara. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Jiménez. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma al condenado e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

En el juicio de faltas número 405 del año actual se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Larache, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por don Adolfo Ladrón de Guevara, Juez de Paz suplente, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y de la otra Guinseff Tringali, natural de Augusta Sicilia, de veintiún años de edad, soltero, cocinero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guinseff Tringali a doce días de arresto, más las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Guevara. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Jiménez. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma al condenado e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 231 de 1928, sobre lesiones, contra Luis Pérez Díaz, se hace saber a Manuel Aguilera Jiménez, vecino que ha sido de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, que el automóvil embargado al procesado, marca Chevrolet, fué adjudicado en tercera subasta a don Miguel Ortega Fernández, que ofreció por él seiscientas pesetas, que cubre las dos terceras partes del avalúo, haciendo constar que, por arrendamiento de garage, donde se custodia dicho vehículo de la razón social "Ortega Hermanos", se adeuda la cantidad de ochocientas diez pesetas; cuya notificación se hace al Manuel Aguilera, a fin de que, como preceptúa el artículo 1.283 del Código de Procedimiento Civil, pueda instar, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* la adjudicación en los términos que establece el artículo 1.280 del mencionado Código adjetivo, previniéndole que si no ejercita tal derecho en el término señalado, se tendrá por aprobado el remate solicitado por el indicado postor señor Ortega.

Y para que le sirva de notificación y se inserte en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido y firmo la presente en Larache a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario 256 de 1932, sobre hurto de una cabra, ha acordado hacer saber al perjudicado Francisco Maráquez Ibars, cuyo actual paradero se desconoce, el derecho que le concede el artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria número 113 de 1932, dimanante del sumario número 76 de 1932, acordó hacer saber al perjudicado Benigno Merino Fernández, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia de esta capital, por sentencia de nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos y firme en diez y nueve del mismo, condenó al procesado Kad-dur Ben Abselan Hassani, entre otras, a que le indemnice en la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Benigno Merino Fernández, expido la presente, que firmo en Tetuán a tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

---

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de este partido, cumplimentando orden superior dimanante del sumario número 534, año 1931, rollo 1.020, sobre muerte, se hace saber a los que con arreglo al derecho indígena sean sucesores de Lahsen Ben Mohamed, natural de Anafre, fracción de Aklin, kabila de Aixi, de la región de Haha (Zona Francesa), que falleció el 3 de Diciembre de 1931, cuando trabajaba en la carretera de nueva construcción que desde Bab-Tazza conduce a Melilla, que el ilustrísimo señor Representante del Ministerio público, en el acto de la vista de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad a usar de su derecho si lo estima oportuno.

Tetuán, cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

---

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia de esta fecha dictada en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 107 de 1932, sobre robos, se hace saber a la perjudicada María Muriel Lesera, vecina que ha sido de Arzila, y cuyo actual paradero se ignora, que el Ministerio Público, en el acto de la vista previa de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma y libre y falta, conforme a los números segundo de los artículos 512 y 510 del Código de Procedimiento Criminal, para que dentro del término de diez días comparezca a usar de su derecho si lo estima oportuno.

Y para que sirva de notificación a María Muriel Lesera y se inserte en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido y firmo la presente en Larache a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

En el juicio de faltas número 1.464-1932 se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Tetuán (Marruecos), a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y de la otra Juan Ramos Ruiz y Simón Mafoda, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Ramos Ruiz y Simón Mafoda como autores de una falta de hurto en cantidad inferior a veinticinco pesetas a la pena de un día de arresto a cada uno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives* (Rubricado.)

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—*Eduardo Córcoles*. (Rubricado.)

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de requerimiento, digo de notificación, a los denunciados Juan Ramos Ruiz y Simón Mafoda, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Tetuán a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción, en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario 155 de 1931, sobre hurto, contra Pedro Estévez Rubio, se ha acordado hacer saber a la perjudicada Concepción Ródenas Cappa, vecina que fué últimamente de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, que la excelentísima Audiencia de Tetuán, por sentencia de fecha diez y seis de Noviembre pasado, acordó quedase definitivamente en su poder la bicicleta que le fué entregada en calidad de depósito.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha perjudicada mediante la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Nador a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento prestado a carta orden de la Superioridad, acompañada de la ejecutoria recaída en el sumario que este Juzgado instruyó con el número 141, rollo 686, de 1929, sobre imprudencia, contra Khalef Arab Ben Areski, ha acordado hacer saber al perjudicado Moses Ezagury, vecino que fué de Alcazarquivir, y cuyo actual paradero se ignora, la indemnización de cien pesetas, que a su favor le aparece de dicha ejecutoria.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache, a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

En el juicio declarativo escrito seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Calderón Fructuoso, declarado pobre en sentido legal, sobre reclamación de cantidad contra la Sociedad Petrolífera Española, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez señor Salazar Rubio.—Nador, doce de Enero de mil novecientos treinta y tres. Dada cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cinco y cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, no habiendo comparecido la Sociedad demandada, emplazada en forma legal, se da por contestada la demanda. Hágasele saber esta providencia mediante la publicación de edictos en el *Boletín Oficial* de la Zona y "Gaceta de Madrid", y sigan los autos en rebeldía, practicándose a la demandada las demás notificaciones que ocurran, en los estrados del Juzgado. Y formúlese por el actor escrito de conclusiones definitivas dentro del improrrogable plazo de seis días.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—*Salazar*.—Ante mí.—*G. Centeno*. (Hay las rúbricas.)

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada Petrolífera Española, mediante la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la Zona y "Gaceta de Madrid", expido la presente en Nador a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en el juicio de faltas número 402 del año actual, seguido contra Selam Ben Meiludi Rahamoni, de treinta y dos años, hijo de Meiludi y de Sahara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le requiere para que en término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula se presente en esta ciudad a extinguir un día de arresto a que ha sido condenado en el juicio de faltas anotado.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.006 del corriente año, se requiere al condenado Joaquín Zarzuela Morón, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, se constituya en la cárcel de este partido para extinguir cinco días de arresto a que está condenado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Joaquín Zarzuela Morón, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz suplente, don Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, en el juicio de faltas número 319 del año actual, seguido contra Antonio Gómez Romera, de cincuenta años de edad, casado, natural de Almería, hijo de Juan y de Ana, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, se le requiere para que en término del quinto día a partir de la publicación de la presente se presente en esta ciudad a extinguir diez y ocho días de arresto y hacer efectiva la multa de cinco pesetas impuestas en dicho juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma a dicho condenado e inserción en el *Boletín Oficial*, expido la presente en Larache a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.913 de 1932, se requiere al condenado Rogelio Gutiérrez Rodríguez para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, se constituya en la cárcel de este partido para extinguir dos días de prisión subsidiaria a la responsabilidad de dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Rogelio Gutiérrez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 230 de 1932, se requiere a la condenada Pura González Cañadas para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona, haga efectiva la multa de diez pesetas a que está condenada en el expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento a la mencionada condenada Pura González Cañadas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Nador a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Pérez.

---

### REQUISITORIAS

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Valeriano Julián Rodríguez, vecino que fué de Larache, natural de Aimiél, de veintiún años de edad, de estado soltero y profesión albañil, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 179 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, José Torino.—El Secretario, Joaquín Lagarda.

---

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Prieto Ríos, vecino que fué

de Larache, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Aguilar de la Frontera, de veintiocho años de edad, de estado soltero y profesión albañil, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 179 del año 1931 que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Torino*.—El Secretario, *Joaquín Lagarda*.

---

Alvarez Espinosa, José, hijo de Arturo y de Francisco, natural de Tánger, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio camarero, se desconocen las señas personales del mismo, domiciliado últimamente en T. Zenin (Larache), procesado por delito de lesiones en causa número 995, año de 1932, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez Permanente de Larache, don Domingo García Fernández, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache, veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Juez Permanente, *Domingo García Fernández*.

---

Ben El Hach Zarhoni (Hamed), soldado que fué últimamente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, hijo de Jasok y de Serifa, de veintinueve años aproximadamente, estatura un metro y 540 cm., pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, frente ancha, color moreno, comparecerá ante este Juzgado (Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle Barquillo, piso tercero), del que es Juez Intstructor el Comandante de Infantería don Carlos García Brabo, en el término de veinte días a partir del de la fecha de publicación de esta requisitoria, y de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Juez, *Carlos García Brabo*.

---

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia interino de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Yel-lul Ben Hamed Kaiserie, vecino que fué de Larache, hijo de Hamed y de Jfie, natural de Alcázar, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número trece del año 1929 que contra el mismo instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Torino*.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia interino de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed El Riffi, vecino que fué de Larache, hijo de Mohamed y de Haddu, natural de Alcázar, de veintiún años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 13 del año 1929 que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Torino*.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia interino de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Al-lal Ben Mohamed Jolti, vecino que fué de Alcázar, hijo de Mohamed y de Tamo, natural de Alcázar, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión pastor, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 13 del año 1929 que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *José Torino*.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mohand Ben Mohamed Ben Tahar Sarioch, conocido por Mohand Ben Didik, vecino que fué de Villa Alhucemas, hijo de Mohamed, natural de Mazuza, de unos veintiocho años de edad, de estado divorciado y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 121 del año 1932 que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, *Luis Salazar*.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Purificación García Vázquez, vecina que fué de Dríus y Tauima, hija de Manuel y de Dolores, natural de Ponvellida, de veintisiete años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 19 del año 1932 que contra el mismo instruyo por el delito de atentado, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y, caso de ser habida, la trasladen a la cárcel de Tetuán a disposición de la Audiencia de dicha capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, *Luis Salazar*.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita llama y emplaza a Angel Hermoso Sánchez, vecino que fué de Nador, hijo de Angel y de Rafaela, natural de Segangan, de diez y siete años de edad, de estado soltero y profesión músico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resulten en el sumario 127 del año 1932 que contra el mismo instruyo por el delito de escándalo público, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta localidad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.—  
El Juez, *Luis Salazar*.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

